



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 023/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 4896/2026.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el visto, el Concejo Deliberante estableció un Régimen Especial de Regularización de deudas Municipal Tributaria.

Que el espíritu de la misma resulta de brindarle a los contribuyentes la posibilidad de regularizar su situación tributaria con el Municipio, a través, de la quita de intereses por mora.

Que además esta norma pretendía una mayor recaudación por parte del Municipio teniendo en cuenta el contexto económico actual.

Que resulta necesario conocer los resultados obtenidos mediante la aplicación de la Ordenanza de marras.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda informe a este Cuerpo Legislativo en un plazo de diez (10) días hábiles, la cantidad de contribuyentes que se acogieron a los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4896/26.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º, de la presente, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza Nº 3421/2015.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.
Mv/FR

URA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

URA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

